

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5942

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 6 y 7 de Febrero)

Núm. 293

Gobierno Civil

CIRCULAR.—CONVOCATORIA

Como complemento de la relación de Compromisarios que han de tomar parte en la elección de Vocales y Suplentes de la clase patronal del Instituto de Reformas Sociales, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 4 del corriente, se expresa á continuación los Compromisarios designados por los Sindicatos de Riego de la Huerta de Palma y den Baster que hasta ahora no lo habian efectuado, haciendo extensiva á dichos dos Señores la convocatoria anteriormente publicada para la elección referida que bajo la presidencia del Alcalde de esta Capital tendrá lugar en el Ayuntamiento á las doce horas del día 12 del corriente.

Compromisarios y Sociedades que representan

D. Fernando Truyols Despuig, Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma.
D. Gabriel Fuster, Sindicato de Riegos de la Acequia de Baster.
Palma 8 de Febrero de 1905.

El Gobernador,
Santiago Jalón Campelo

Núm. 294

Negociado 3.º—Circular

Habiéndose extraviado la licencia para cazar con perros expedida por este Gobierno en 27 de Octubre del próximo pasado año y registrada con el núm. 41 á favor de D. Jaime Bosch y Vanrell, vecino de esta capital, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios públicos dependientes de mi Autoridad, recojan y remitan á esta dependencia el expresado documento, caso de ser habido.
Palma 9 de Febrero de 1905.

El Gobernador,
Santiago Jalón Campelo

Núm. 295

Relación nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de arma para cazar, de arma en general y de perro durante el mes de Enero próximo pasado, con expresión de su residencia, número de orden y fecha de la concesión.

- Bartolomé Niell Alomar, vecino de Sineu, licencia de caza, expedida dia 3 Enero 1905.
- Antonio Ramis Vanrell, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
- Juan Ballester Brunet, id. de Son Servera, id. de id., expedida dia 5 idem.
- Pedro Juan Cabrer Alemany, id. de Capdella, id. de id., expedida dia 7 id.
- Gabriel Verdura Pons, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida dia id. id.
- Miguel Pons Vidal, id. de Binisalem, id. de id., expedida dia 9 id.
- Jaime Valent Calafell, id. de Andraitx, id. de id., expedida dia 10 idem.
- Antonio Serra Compañy, id. de La Puebla, id. de id., expedida dia id. id.
- Vicente Mayol Oliver, id. de Soller, id. de id., expedida dia 11 id.
- Jaime Bennesar Tortell, id. de idem, id. de id., expedida dia 12 id.
- Francisco Colom Gamundi, id. de Deyá, id. de id., expedida dia id. id.
- Jaime Juan Joy Castañer, id. de Sóller, id. de id., expedida dia 13 id.
- Juan B. Mcrell Roses, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
- Vicente Metas Verd, id. de Sta. Maria, id. de id., expedida dia 14 id. id.
- Antonio Cladera Bauzá, id. de Alcu-dia, id. de id., expedida dia 16 id.
- José Planells Boned, id. de San Antonio, id. de uso de arma en general, expedida dia id. id.
- Gabriel Castellá Soler, id. de Palma, id. de caza, expedida dia 19 id.
- José Garau Tugores, id. de Selva, id. de id., expedida dia 21 id.
- Juan Pons Ramis, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.
- Valentin Schombri Campos, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.
- Ramon Oliver Tur, id. de Ibiza, id. de id., expedida dia 24 id.
- Antonio Felu Noguera, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida dia id. idem.
- Miguel Borrás Barceló, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.
- Bartolomé Suau Roca, id. de idem, id. de id., expedida dia 26 id.
- José Sampol Ripoll, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.
- Gabriel Marqués Verger, id. de Alcu-dia, id. de id., expedida dia 30 id.
- Juan Janer Caldes, id. de Algaida, id. de id., expedida dia id. id.

28. Juan Sorá Palou, id. de Ibiza, id. de id., expedida dia 31 id.

29. Vicente Mayans Mari, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.

30. Juan Riutort Cabrer, id. de Espor-las, id. de id., expedida dia id. id.

1. Pedro Vaquer Veñys, id. de idem, id. de perro podenco, expedida dia 24 id.

Palma 8 de Febrero de 1905.

El Gobernador,
Santiago Jalón Campelo

Núm. 296

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Abierto el día 31 de Enero último con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 774'25 pesetas que habia sido depositada desde el día 31 de Diciembre anterior.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Palma 4 Febrero de 1905.—El Vice-presidente, José Alcover.

Núm. 297

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Consumos

Circular.—En observancia de lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las Cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondientes al primer trimestre del actual año, advirtiéndole á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado periodo trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los delitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del Capítulo XXIX del referido Reglamento con las limitaciones establecidas por el art. 27 de la vigente Ley de presupuestos.

Palma 6 Febrero 1905.—El Administrador de Hacienda, P. S., Teodoro Cerdá.

Núm. 298

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Liquidador de Derechos reales del partido de Mahón y por el Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia me han sido presentadas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de Derechos reales D. Francisco Pons y Pons y D. Miguel y José Estela Tomás y en concepto de Rústica Bárbara Marqués Rullán y Jaime Ferrá Sastre como terceros poseedores de fincas sitas en el término municipal de Sóller y Manacor respectivamente, los que no han satisfecho

sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios, y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia: Los individuos comprendidos en dichas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado que establece el art. 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, pudiendo satisfacer el descubierta y recargos correspondientes, durante los tres días siguientes á la publicación de este edicto segun dispone el artículo 52 de dicha Instrucción.

Palma 7 Febrero de 1905.—Fernando del Rio.

Núm. 299

ALCALDIA DE PALMA

El día 20 del corriente, lunes, á la hora doce, tendrá lugar en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, pública subasta por medio de pliegos cerrados, para contratar las obras de alcantarillado de las calles de Santa Clara y Serra en la forma prevenida en la Instrucción de 24 de Enero último, y con sujeción al plano, proyecto y condiciones aprobadas, todo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 883 pesetas 48 céntimos y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta suma.

Los licitadores constituirán un depósito provisional de 45 pesetas equivalente al 5 por 100 del importe de las obras, el cual ampliará el rematante hasta completar la cantidad de ciento setenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos, equivalente al veinte por ciento de su valor total. Estos depósitos se harán en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento, sirviendo de garantía para la buena ejecución de las obras, hasta tanto sea definitivamente recibida, en cuya fecha podrá solicitarse su devolución.

Las obras deberán quedar terminadas por completo, á los tres meses de haberse notificado la adjudicación definitiva del remate.

La jornada tipo para regular el trabajo será la de ocho horas, segun acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Octubre de 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 7 Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.

Modelo de proposición

D. N.º N.º N.º N.º N.º, vecino de....., con cédula personal núm. de la clase.... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. número.... de los pliegos de condiciones, plano y presupuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital, para las obras de alcantarillado en las calles de Santa Clara y Serra, con arreglo á los documentos citados, me obligo á practicar dicho servicio por el tipo ó por la cantidad de (en letras) sugetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letra y firma entera.)

D. Lorenzo Pons Carreras
Diego Tremol Mascaró
Bernardo Carreras Pons de P.
Aylor á 20 Enero de 1905.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Pons.—P. A. del A.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 311

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA
Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral de ocho de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Lliteras Brunet
Bartolomé Riera Servera
Pedro Lliteras Servera
Cristóbal Sureda Servera
Rafael Juan Galmés
Miguel Vives Servera
Antonio Llull Llull
Pedro J. Domenge Girard
Juan Nebot Sansó
Antonio Vives Santandreu

Mayores Contribuyentes

D. José Francisco Nebot Masanet
Miguel Nebot Bordoy
Montserrat Lliteras Brunet
Jaime Vives Terrasa
Juan Lliteras Pons
Jaime Juan Vives
Jaime Servera Servera
Juan Servera Riera
Cristóbal Sureda Servera
Bartolomé Brunet Oliver
Antonio Lliteras Servera
Pedro J. Gili Sureda
Luis Llull Lliteras
Pedro Sancho Servera
Jaime Vives Servera
Gabriel Llull Tous
Rafael Servera Masanet
Juan Lliteras Servera
Bartolomé Esteve Sancho
Andrés Tous Sureda
Bartolomé Lliteras Terrasa
Antonio Sureda Servera
Pedro José Tous Servera
Melchor Servera Vives
Miguel Brunet Llinás
Juan Servera Nebot
José Sancho Serra
Miguel Servera Sureda
Miguel Servera Brunet
Francisco Aguiló Forteza
Miguel Nebot Nebot
Jaime Flaquer Ginard
Salvador Servera Brunet
Miguel Sureda Sancho
Antonio Galmés Truyols
Sebastian Servera Carbonell
Bartolomé Lliteras Brunet
Francisco Tous Casellas
Antonio Llinás Gili
Antonio Gili Esteve

Son Servera 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Lliteras.—Bartolomé Fluxa, Secretario.

Núm. 312

AYUNTAMIENTO DE ARTA
Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral de ocho de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Andrés Sureda Sancho
José Sureda Massanet
Guillermo Tous Ginard
Antonio Cano García
Baltasar Moyá Lliteras
Rafael Pablo Amorós Sancho
Juan Sard Massanet
Miguel Servera Blanes
Ramon Ferrer Vives
Juan Servera Blanes
Pedro José Gili Juan
Juan Quetglas Tauler

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Font Ordinas
Pedro Moragues Billón
Juan Sureda Sancho de S'Aume
Juan Sancho Lliteras
Mateo Amorós Alzina
Miguel Sancho Esteve
Jaime Nicolau Vaquer
Miguel Morey Sureda
Antonio Massot Beltrán
Juan Garcías Sard
Guillermo Blanes Massanet
Montserrat Blanes Massanet
Jaime Nicolau Amorós
José Fuster Miró
Juan Carrió Nadal
Juan Sureda Mestre
Antonio Esteve Amorós
José Roig Pizá
Bartolomé Servera Blanes
Miguel Jaime Tous
Pedro José Pascual Massanet
Miguel Sureda Massanet
Sebastian Sancho Gil
Gabriel Moyá Servera
Salvador Bonnin Miró
Miguel Sancho Oliver
Francisco Forteza Valls
Serafin Rosselló Gniscafré
Juan Amorós Alzamora
Antonio Fuster Forteza
Miguel Fuster Forteza
Juan Fuster Aguiló
Juan Terrasa Nicolau
Juan Nebot Massanet
Pedro Lliteras Servera
Bartolomé Sancho Sancho
José Piña Fuster
Miguel Terrasa Gili
Mateo Sancho Sancho
Bartolomé Flaquer Ginard
Pedro Esteve Ginard
Antonio Casellas Esteve
Antonio Tous Carrió
Gerónimo Suñer Ferrer
Mateo Quetglas Massanet
Bartolomé Esteve Vives
Clemente Bernad Sureda
Pedro Francisco Sard Lliteras
Pedro Cursach Esteve
Miguel Picó Fuster
Pedro Juan Bonnin Picó
Francisco Picó Fuster

Artá 22 Enero de 1905.—El Alcalde, Andrés Sureda.—P. A. del A.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 313

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS
Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral de ocho de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Alou Ballester
Lorenzo Más Lladó
Guillermo Bennaser Prohens
Juan Obrador Rian
Guillermo Ballester Bennaser
Juan Más Mesquida
Bartolomé García García
Juan Lladonet Mesquida
Gregorio Mesquida Garcías
Sebastian Ferrer Roig
Francisco Pomar Fuster
Lorenzo Servera Roch

Mayores contribuyentes

D. Cosme M. Oliver Lladó
Antelmo Obrador Mascaró
Mateo Prohens Oliver
Damian Talladas Mas
Rafael Mas Alemañy
Juan Ballester Oliver
Miguel Pocoví Prohens
Juan Molinas Amengual
Cosme Prohens Obrador
Mateo Oliver Lladó
Onofre García Covas
Ramón Socias Torrens
Juan Sala Mas
Juan Sala Prohens
Juan Prohens Mesquida
Vicente Arcas Pons

D. Bartolomé Talladas Oliver
Pedro García García
Silvestre Bujosa Vidal
Tomás Talladas Moranta
Rafael Salom Garau
Mateo Oliver Más
Miguel Pomar Fuster
Benito Vanrell Moll
Bartolomé Sala Mesquida
Pedro J. Lladonet Mesquida
Juan Mas Mas
Jaime Oliver Mas
Pedro Burguera Oliver
Pablo Rigo Vallbona
Guillermo Mas Amer
Lorenzo Servera Fullana
Francisco Picó Aguiló
Bartolomé García Prohens
Nicolás Pizá Amer
Bernardo Grau Barceló
Bartolomé Cardell Clar
Bartolomé Amorós Roig
Antelmo Obrador Ballester
Sebastian Roch Artigues
Francisco Burguera Artigues
Juan Moll Vicens
Gabriel Mesquida Bujosa
Ramón Verdura Pizá
Pedro A. Mas Mas
Miguel Lladó García
Julian Mas Nicolau
Antonio Gobos Puertolas
Campos 23 Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Alou.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Bennaser.

Núm. 314

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En los autos ejecutivos que se siguen ante dicho Juzgado y Escribanía de don Juan Bestard por el Procurador D. Domingo Fons á nombre de D. Juan Colom y Frontera, contra los herederos, sucesores ó causa-habientes ignorados de D. Pablo Bermengo y Mayol, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte dias las siguientes fincas.

Una finca rústica sita en el término de la villa de Fornalutx denominado Can Caxal pago de igual nombre, de cabida de ochenta y seis áreas cincuenta y dos centiáreas poco mas ó menos, con casa, otras dependencias y derecho de agua, lindante por Norte con tierra de herederos de Miguel Frontera y otras, por Este con la de Pedro Juan Mayol y otras, por Sur con torrente de Fornalutx y propiedad de Catalina Magraner y por Oeste con la de herederos de Pedro Mayol y otras; cuya finca se formó con la reunión de las siguientes suertes: justipreciada en seis mil ciento cuarenta y tres pesetas.

A. Una porción de tierra olivar y huerto de cabida de cincuenta y tres áreas nueve centiáreas, poco mas ó menos, lindante por Norte con olivar de herederos de Miguel Frontera, por Sur con el torrente de Fornalutx, por Este con tierra huerto y olivar de Maria Mayol y por el Oeste con tierra huerto y olivar de Miguel Magraner.

B. Otra porción de tierra huerto de cabida cinco áreas setenta y dos centiáreas dos mil doscientas sesenta y ocho diez milésimas, ó lo que fuere, lindante por Norte con tierra de Miguel Magraner y con camino paraje que conduce á varias fincas, por Sur con torrente llamado de Fornalutx, por Este con tierra de Paula Magraner, y por Oeste con la de Catalina Arbona y la de Magin Magraner.

C. Otra porción de cabida dos áreas cuarenta y ocho centiáreas, ó lo que sea, linda por Norte con tierra de herederos de Paula Colom, por Sur con casa de Catalina Arbona y con el memorado camino, por Este con tierra de Catalina Magraner y por Oeste con tierras de herederos de Miguel Mayol mediante el indicado camino que dirige á varias propiedades.

D. Otra porción de tierra huerto de cabida una área setenta y ocho centiáreas tres mil cuarenta y cinco diez mil milésimas, ó lo que sea, linda por Norte con tie-

rra de la misma procedencia de Catalina Magraner, por Sur con otra de la misma procedencia de Francisca Magraner, mediante camino paraje, por Este con tierra de Paula Magraner y Arbona y por Oeste con casa de Catalina Magraner.

E. Y otra porción de tierra huerto y pinar, de cabida veinte y tres áreas cuarenta y cinco centiáreas, ó lo que sea, lindante por Norte con tierra de Jorge Llinás, por Sur con la de herederos de Paula Colom, por Este con tierras de dichos herederos y con camino que dirige á varias propiedades y por Oeste con tierra de herederos de Pedro Mayol y con otras de D. Pablo Bermengo.

Y una porción de tierra olivar y algarrubos denominada El Olivar de Biniraix, radica en el pago de Binibasí del término municipal de Sóller, de cabida ochenta y cinco áreas, seis centiáreas, ó lo que sea; lindante por Norte con tierra de José Morrell y la de herederos de Alfonso Castañer, por Sur y Oeste con la de herederos de Francisco Enseñat y la de los de Jaime Vidal; justipreciada en la cantidad de mil setecientos noventa y seis pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día siete de Marzo próximo y hora de las doce, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador, á escepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio de la finca objeto de su interesencia, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, sirviendo en pago á cuenta del precio al que le hubiese sido adjudicada devolviéndose á los demás.

2.ª Que los censos que acaso graven las fincas serán baja del precio del remate capitalizándose al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de redención oficial si se prestan al Estado.

3.ª Que los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir otros.

4.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherente á la venta serán de cargo del comprador.

Palma primero Febrero de mil novecientos cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 315

D. Juan Bautista Ripoll y Estadés, Juez de primera instancia y de instrucción de partido de Inca.

En los autos juicio de testamentaria á bienes del difunto D. Miguel Molina Dalmau vecino que era del lugar de Biniali sufraganeo de la villa de Sansellas, que se siguen por ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario en los cuales se ha acreditado por medio de la correspondiente certificación, la defunción de la interesada D.ª Luisa Molina Dalmau acaecida en treinta y uno de Octubre último; por providencia del día de hoy recaída á consecuencia de escrito presentado por el Procurador D. Rafael Payeras en nombre de D.ª Maria Molina Dalmau, que litiga como pobre, he dispuesto se cite por medio del presente edicto á los herederos ó causa-habientes de la referida D.ª Luisa Molina Dalmau, para que dentro del plazo de nueve dias que al efecto he señalado se personen en autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, que no puede ser otro que seguire los mismos autos segun su estado, á su perjuicio.

Dado en Inca á veinte y cinco de Enero de mil novecientos cinco.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mi, Miguel Sampol.

Núm. 316

D. Jaime Muntaner y Ordinas, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal promovido ante este

